

f3 1001

SECC. 2DA.-

Nº 3211 /



SANTIAGO, 03 de abril de 2019.-

VISTOS: Antecedentes ID-3281030; teniendo presente lo dispuesto en la Ley N°19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen actos de los Órganos de la Administración del Estado; Dictamen N°5108, de fecha 26 de enero 2012, de la Contraloría General de la República; Convenio suscrito con fecha 07 de enero de 2019; Memorándum N°565, de fecha 01 de abril de 2019, de la Dirección de Salud, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente,

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** la **MODIFICACIÓN** de **CONVENIO "ANTICIPO DE APOORTE ESTATAL BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO ESTABLECIDO EN LA LEY N°20.919, PARA FUNCIONARIOS (AS) DE APS PROCESO 2017"**, suscrito con fecha 07 de enero de 2019, entre la Ilma. Municipalidad de Santiago, representada por su Alcalde, don **FELIPE ALESSANDRI VERGARA** y el Servicio de Salud Metropolitano Central, representado por su Directora, Dra. **PATRICIA DEL ROSARIO MÉNDEZ DEL CAMPO**.

ANÓTESE y transcribese a la Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Dirección Administración y Finanzas, Subdirección de Contabilidad y Presupuesto, Subdirección de Tesorería, Dirección de Salud Municipal, **y pase a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines consiguientes.**

FIRMADO:


JORGE FELIPE FISCH BRONSTEIN
 SECRETARIO MUNICIPAL


HECTOR FEELEY DÍAZ
 ALCALDE DE SANTIAGO (S)

c.f.a./r.m.c.=
 03.04.2019.=
 1039

 **ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE SANTIAGO



Subdirección de Atención Primaria

**MODIFICACION DE CONVENIO
ANTICIPO DE APOORTE ESTATAL BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO
ESTABLECIDO EN LA LEY N° 20.919, PARA FUNCIONARIOS (AS) DE APS
PROCESO 2017.**

**SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
CON
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**

En Santiago, a 07 de enero de 2019, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Central**, RUT N° 61.608.600-6, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Calle Victoria Subercaseaux N° 381, comuna de Santiago, representado por su Directora **Dra. Patricia Méndez del Campo**, cédula de identidad N° 6.241.105-8, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio"; y la **Municipalidad de Santiago**, persona jurídica de derecho público, representada legalmente por su Alcalde Don **Felipe Alessandri Vergara**, cédula de identidad N° 9.006.894-6, ambos domiciliados en Plaza de Armas s/n°, comuna de Santiago, de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" o "el Municipio", se ha celebrado el convenio que a continuación se señala:

PRIMERO: Este Servicio de Salud suscribió en conjunto con la Municipalidad de Santiago el convenio para la bonificación por retiro voluntario para personal de ley N°19.378, proceso correspondiente al año 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 1675, de fecha 26 de octubre de 2018.

Por Memorandum N°001, de fecha 3 de enero de 2019, la Jefa de Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Subdirección de Atención Primaria, de este Servicio de Salud, solicita modificar el convenio antes individualizado en el sentido de detallar el número y monto de cuotas en que se realizará la devolución del "Anticipo de la asignación de Incentivo al Retiro Voluntario" establecido en el artículo 1° de la Ley N° 20.919, según alcance expuesto por la División de Atención Primaria (DIVAP) de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, mediante correo electrónico de fecha 2 de enero de 2019.

La referida modificación viene en dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2°, artículo N° 33 del decreto N° 26, reglamento de Ley 20.919, en concordancia con lo establecido en el inciso 2°, artículo N° 16 de la Ley N° 20.919, y que dispone "La devolución del anticipo deberá hacerse a partir del mes siguiente a aquél en que se otorgue, en 72 cuotas iguales y sucesivas, que se descontarán del aporte estatal a que se refiere el inciso anterior"

SEGUNDO: Las partes acuerdan en modificar el convenio descrito en la cláusula primera anterior, en el sentido de indicar que la suma total destinada a anticipo que se concede, esto es, la suma de \$81.075.797.- se pagará en 72 cuotas iguales de \$1.126.053.- cada una, debiendo entenderse, por tanto, complementada la cláusula cuarta del convenio aprobado por Resolución Exenta N° 1675, de fecha 26 de octubre de 2018.

TERCERO: Se deja expresamente establecido que en todo lo no modificado por el presente instrumento rigen y se mantienen vigentes en todas aquellas cláusulas



establecidas en el convenio aprobado por Resolución Exenta N° 1675, de fecha 26 de octubre de 2018.

CUARTO: La personería de la **Dra. Patricia Méndez del Campo** para representar al Servicio de Salud Metropolitano Central, consta del artículo 22 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y leyes N° 18.933 y N° 18.469 y artículo 6 D.S. 140/2005 y D.S. 184/2014, ambos del Ministerio de Salud, en el decreto supremo N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y en el decreto supremo N° 62 de 14 de septiembre de 2018 del Ministerio de Salud, sobre nombramiento de Directora del Servicio de Salud Metropolitano Central.

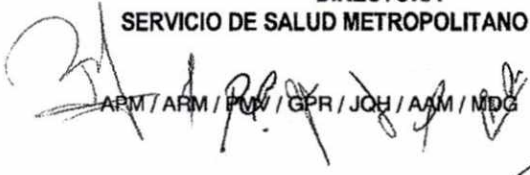
La personería de **Don Felipe Alessandri Vergara** para representar a la Municipalidad de Santiago, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016.

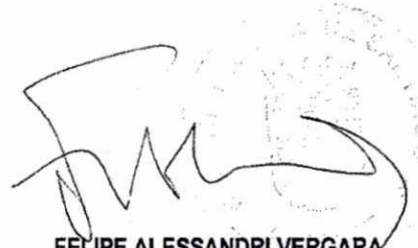
Los instrumentos señalados en esta cláusula no se insertan ni se anexan al presente convenio por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en cinco (5) ejemplares, de igual valor, tenor y fecha, quedando dos (2) en poder del Servicio y tres (3) en la Municipalidad.



DRA. PATRICIA MENDEZ DEL CAMPO
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL


APM / ARM / PUV / GPR / JOH / AAM / MDG



FELIPE ALESSANDRI VERGARA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO



I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
04 ABR 2019 15.20
ENTREGADO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL